

Resolución No. 5675

Por la cual se adelanta la depuración extraordinaria de algunos saldos contables de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA  
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA-**

En uso de las facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas por la Resolución No 3422 del 8 de Noviembre de 2007, artículo tercero numerales 1, 2, 3, 4 y 5 expedida por la Secretaria Distrital de Ambiente.

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con la Resolución No 3422 del 8 de Noviembre de 2007, emanada de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE mediante la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la entidad, en cumplimiento a las Resoluciones No DDC - 000002 del 29 de Septiembre de 2006 y DDC - 000003 de Octubre 18 de 2006, expedidas por el Contador General de Bogota D.C, las cuales establecen los lineamientos para garantizar la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital.

Que son funciones propias del comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, las establecidas en el artículo tercero de la Resolución 3422 de Noviembre 8 de 2007, entre las cuales se destacan:

Asesorar al Secretario Distrital de Ambiente en la formulación de políticas y estrategias para implementar y desarrollar el modelo estándar de procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Publico en la entidad.





Revisar, analizar y recomendar la depuración de valores contables no identificados con base en los informes que presenten las áreas competentes, sobre la gestión Administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes.

Aprobar la depuración de las cuentas contables que requieren tal tratamiento, efectuando los correspondientes ajustes y/o reclasificación a que haya lugar.

Que el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable en sus sesiones adelantadas los días 28 de octubre y 3 de diciembre de 2008 y cuyas actuaciones quedaron registradas en las Actas de reunión No. 07 y 09 respectivamente, determinó que existen derechos correspondientes a multas del año 2004 que no han podido ser recaudadas a pesar de las acciones de cobro adelantadas por la oficina financiera y que como último recurso se pretendía correr traslado al cobro coactivo correspondiente.

Que como consecuencia de lo anterior, la oficina financiera con memorando No 2008IE19339 del 14 de octubre 2008, solicitó a la Dirección Legal Ambiental allegar los expedientes correspondientes.

Que la Dirección Legal Ambiental efectuó una revisión de los expedientes determinando que los correspondientes a los casos citados a continuación, no reúnen los requisitos legales para constituirse en títulos ejecutivos base del cobro coactivo de conformidad con lo señalado en las circulares No 004 del 18 de abril de 2007 y 000004 de julio 16 de 2008 emitidas por la oficina de ejecuciones fiscales de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Que los expedientes que no reúnen los requisitos legales para el correspondiente Cobro Coactivo son:

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	FECHA	CONTRAVENTOR	IDENTIFICACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR
642/03	1605	28-10-04	Sandra Milena Gutiérrez Montallantas y Lubricantes ALJ	52.341.459	140102-01	1.074.000
643/99	2	13-01-04	Actual Comunicación Exterior Visual Ltda.	860037171	Base Extracontable	3.580.000
<b>TOTAL</b>						<b>4.654.000</b>



*Handwritten signature/initials*



Que los siguientes expedientes según revisión y certificación de la Oficina de Expedientes, no fueron hallados en el archivo de la entidad:

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	FECHA	CONTRAVENTOR	IDENTIFICACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR
Sin No.	1435	16-09-04	La tienda del Lavadero-John Portéla	79.515.084	819090-03	757.766
DM-08-03-942	1640	04-11-04	Botones Industriales la Piacentina y Cia. Ltda.	830129812	140102-0511	3.580.000
Sin No.	1434	16-09-04	Lilla Pulido Figueroa		Base extracontable	554.900
<b>TOTAL</b>						<b>4.892.666</b>

Que una vez conocidas estas situaciones y de conformidad con las decisiones del comité de sostenibilidad del Sistema contable, así como las normas contables se hace necesario adelantar la depuración contable extraordinaria a fin de de reflejar de manera real y razonable la situación financiera de la entidad.

Que de manera Paralela se deberá dar traslado a la subsecretaria general y de control interno disciplinario con el objeto de adelantar los procesos disciplinarios que permitan establecer las razones que dieron origen a estas situaciones y los responsables.

Que en merito de lo expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad del sistema contable de la Secretaria Distrital de Ambiente, según actas No 07 de octubre 28 de 2008 y 09 de diciembre 3 de 2008, la depuración y el retiro de los estados contables de los saldos que se presentan en los expedientes relacionados a continuación por cuanto no reúnen los requisitos legales:



*Mano*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

5675

Expediente No 642/03, a nombre de MONTALLANTAS Y LUBRICANTES ALLI, identificado con C.C. No 52.341.459, por valor de (UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE) \$1.074.000 pesos, Cuenta contable No. 140102-01.

Expediente No 643/99, a nombre de ACTUAL COMUNICACIÓN EXTERIOR VISUAL LTDA, identificado con C.C. No 860037171 por valor de (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE) \$ 3.580.000 pesos, Información que aparece en la base de datos extracontable.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar, de conformidad con las actuaciones y recomendaciones emitidas por el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaria Distrital de Ambiente, según actas No 07 de octubre 28 de 2008 y 09 de Diciembre 3 de 2008, la depuración extraordinaria y el retiro de los Estados Contables de los saldos que se presentan con los expedientes relacionados a continuación por cuanto no fueron hallados en el archivo de la entidad.

Expediente sin número, con resolución No 1434, a nombre de LILIA PULIDO FIGUEROA, por valor de (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE) \$ 554.900 pesos, Información que aparece en la base de datos extracontable.

Expediente sin número, con resolución No 1435 a nombre de JHON PORTELA ARDILA, por valor de (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/ CTE) \$ 757.766 pesos, Cuenta contable No 819090-03

Expediente No DM-08-03-942 a nombre de BOTONES INDUSTRIALES LA PIACENTINA Y CIA LTDA., por valor de (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE) \$ 3.580.000 pesos, Cuenta contable No 140102-0511

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese realizar los correspondientes Ajustes Contables, con base en la Depuración extraordinaria de la parte resolutive.

**ARTICULO CUARTO:** Dar traslado a la subsecretaría general y de control interno disciplinario con el objeto de adelantar los procesos disciplinarios que permitan establecer las razones que dieron origen a estas situaciones y los responsables.



*Handwritten signature and initials*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

W 58 75

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 26 DIC 2008

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ**  
Dirección de Gestión Corporativa

Proyecto: Daniel Zamudio - Contratista  
Revisó: DR Martha Camacho - Jefe Oficina Financiera.

